ACTA DE SUSPENSIÓN 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 736 DE 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**736- 2022**
CONTRATISTA	**ELSA TORRES ARENALES**
NIT.	**63.323.375-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**ELSA TORRES ARENALES**
CEDULA DE CIUDADANÍA	**cédula de ciudadanía número 63.323.375 expedida en Bucaramanga**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 403.706.489,00**
SUPERVISOR	**ING. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES Secretario de Obras Públicas**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES**
FECHA DE INICIO	**22 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE LA SUSPENSIÓN 01	**26 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO DE SUSPENSIÓN 01	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE REINICIO 01 PREVISTA	**25 DE ENERO DE 2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En Zipaquirá a los veintiseis (26) días del mes de diciembre del año 2022 se reunieron el Secretario de Obras Públicas, el **ING. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES** como supervisor y la ingeniera **ELSA TORRES ARENALES** en su calidad de INTERVENTOR del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 734 DE 2022** suscrito el veintiuno (21) de octubre de 2022, con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN 01,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Zipaquirá y ELSA TORRES ARENALES se suscribió el contrato de interventoría 736 de 2022, el día 21 de octubre de 2022, por valor de $ 403.706.489,00 y un plazo de ejecución de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el acta de inicio se firmó el día 22 de noviembre de 2022.

3. El día veinte (20) de diciembre de 2022, EXPANSSION SAS mediante oficio EXP-ZIP012-2022 fechado el 20 de diciembre de 2022 solicita a la interventoría la suspensión del contrato de obra motivada en las siguientes consideraciones:

   De acuerdo a las reuniones sostenidas de manera conjunta, entre contratista, entidad e interventoría y advirtiendo la necesidad de realizar una suspensión al contrato de manera

inmediata, derivada de la revisión de los diseños por parte de la interventoría y contratista, donde surgen inquietudes, necesidad de ajustes a los diseños entregados por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y la necesidad de inclusión de actividades no previstas, que impiden el inicio de las actividades de ruta crítica del proyecto, nos permitimos solicitar de manera respetuosa , la suspensión del contrato de la referencia por 30 días, considerando de nuestra parte que este será el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de nuestras observaciones, para poder reiniciar el contrato sin que haya ninguna afectación en su ejecución.

4. Que el día 21 de diciembre de 2022 el contratista ELSA TORRES ARENALES, quien actúa como interventor del proyecto mediante oficio INT-JARDINZIPA-736-2022-021, expresa:

Teniendo en cuenta el oficio EXP-ZIP012-2022 remitido por EXPANSSION SAS el 20/12/2022, mediante el cual solicitó la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato de obra No. 734 de 2022, esta Interventoría en uso de sus facultades jurídicas, técnicas y administrativas, realizó la revisión y aprobación mediante oficio INT-JARDINZIPA-736-2022-020 del 21/12/2022 y por lo tanto solicita a la entidad contratante la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato en mención por el término de TREINTA (30) DÍAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"De acuerdo a las reuniones sostenidas de manera conjunta, entre contratista, entidad e interventoría y advirtiendo la necesidad de realizar una suspensión al contrato de manera inmediata, derivada de la revisión de los diseños por parte de la interventoría y contratista, donde surgen inquietudes, necesidad de ajustes a los diseños entregados por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y la necesidad de inclusión de actividades no previstas, que impiden el inicio de las actividades de ruta crítica del proyecto, nos permitimos solicitar de manera respetuosa , la suspensión del contrato de la referencia por 30 días, considerando de nuestra parte que este será el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de nuestras observaciones, para poder reiniciar el contrato sin que haya ninguna afectación en su ejecución."

De igual forma, se le precisó al contratista que durante la suspensión debe garantizar:

• La transitabilidad de los usuarios y de esta forma evitar cualquier eventualidad y/o accidente y/o incidente durante el periodo de la suspensión.

• Se debe instalar la señalización necesaria, que garantice la delimitación para evitar el ingreso al lote donde se realizará el proyecto.

• Se debe realizar la socialización ante la comunidad del área de influencia, sobre las causas que motivan la suspensión y el tiempo de duración de esta.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría solicita a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ suspender tanto el Contrato de Obra No. 734 de 2022 como el Contrato de

Interventoría No. 736 de 2022, por el término de TREINTA (30) DÍAS, o hasta tanto se supere las motivaciones que llevaron a la suspensión del contrato de obra.

5. Que el supervisor considera viable realizar la suspensión del contrato, por un término de treinta (30) días calendario, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2022, y se reiniciará el día veinticinco (25) de enero de 2023.

6. Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos.

7. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato desde el día veintiséis (26) de diciembre de 2022 hasta el día veinticinco (25) de enero de 2023.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

ELSA TORRES ARENALES
C.C. 63.323.375 de Bucaramanga
R/L ELSA TORRES ARENALES

ING. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Obras Publicas	Ing. Mayra Camargo Ing. Contratista	Ing. Fernando Forero Torres, Secretario Obras Públicas.	Ing. Fernando Forero Torres, Secretario Obras Públicas.	c:\documentos\oficios\2022\

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-JARDINZIPA-736-2022-021

Bogotá, 21 de diciembre de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
Atn: Ing. Fernando Forero Torres
Secretario Obras Públicas
s.obras@zipaquira.gov.co

REF: CONTRATO 736 DE 2022, CUYO OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

ASUNTO: Solicitud suspensión No. 1 contrato de obra No. 734 de 2022 y contrato de interventoría No. 736 de 2022.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio EXP-ZIP012-2022 remitido por EXPANSSION SAS el 20/12/2022, mediante el cual solicitó la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato de obra No. 734 de 2022, esta Interventoría en uso de sus facultades jurídicas, técnicas y administrativas, realizó la revisión y aprobación mediante oficio INT-JARDINZIPA-736-2022-021 del 21/12/2022 y por lo tanto solicita a la entidad contratante la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato en mención por el término de TREINTA (30) DÍAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"De acuerdo a las reuniones sostenidas de manera conjunta, entre contratista, entidad e interventoría y advirtiendo la necesidad de realizar una suspensión al contrato de manera inmediata, derivada de la revisión de los diseños por parte de la interventoría y contratista, donde surgen inquietudes, necesidad de ajustes a los diseños entregados por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y la necesidad de inclusión de actividades no previstas, que impiden el inicio de las actividades de ruta crítica del proyecto, nos permitimos solicitar de manera respetuosa , la suspensión del contrato de la referencia por 30 días, considerando de nuestra parte que este será el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de nuestras observaciones, para poder reiniciar el contrato sin que haya ninguna afectación en su ejecución."

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-JARDINZIPA-736-2022-021

De igual forma, se le precisó al contratista que durante la suspensión debe garantizar:

• La transitabilidad de los usuarios y de esta forma evitar cualquier eventualidad y/o accidente y/o incidente durante el periodo de la suspensión.

• Se debe instalar la señalización necesaria, que garantice la delimitación para evitar el ingreso al lote donde se realizará el proyecto.

• Se debe realizar la socialización ante la comunidad del área de influencia, sobre las causas que motivan la suspensión y el tiempo de duración de esta.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría solicita a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ suspender tanto el Contrato de Obra No. 734 de 2022 como el Contrato de Interventoría No. 736 de 2022, por el término de TREINTA (30) DÍAS, o hasta tanto se supere las motivaciones que llevaron a la suspensión del contrato de obra.

Para mayor claridad, se anexa a la presente copia del comunicado EXP-ZIP012-2022 con asunto Solicitud suspensión No. 1 al contrato de obra No. 734 de 2022 del 20/12/2022 presentado por EXPANSSION SAS contratista del contrato de obra No. 734 de 2022, quien génerо la presente solicitud.

Por último, solicitamos a la entidad nos remitan el formato de acta de suspensión para diligenciar y suscribir entre las partes según corresponda.

Atentamente,

ERIKA RUIZ BELTRÁN
DIRECTORA INTERVENTORÍA

ANEXOS (1 FOLIO)

C.C.
-ARQ GLORIA ARZAYUS VASQUEZ, DIRECTORA DE OBRA, CONTRATISTA, gloriaearzayus@gmail.com

EXP-ZIP012-2022

Bogotá D.C., diciembre 20/2022

Señores:
DRA. ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal
LA CIUDAD

Referencia: CONTRATO N° 734-2022 "CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA"

ASUNTO: Solicitud suspensión No. 1 al contrato de obra No. 734 de 2022

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo. De acuerdo a las reuniones sostenidas de manera conjunta, entre contratista, entidad e interventoría y advirtiendo la necesidad de realizar una suspensión al contrato de manera inmediata, derivada de la revisión de los diseños por parte de la interventoría y contratista, donde surgen inquietudes, necesidad de ajustes a los diseños entregados por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y la necesidad de inclusión de actividades no previstas, que impiden el inicio de las actividades de ruta crítica del proyecto, nos permitimos solicitar de manera respetuosa , la suspensión del contrato de la referencia por 30 días, considerando de nuestra parte que este será el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de nuestras observaciones, para poder reiniciar el contrato sin que haya ninguna afectación en su ejecución.

Quedamos atentos a su importante respuesta,

Cordialmente,

EXPANSSION SAS
JONATHAN GARZON
Representante Legal